



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

DOÑA CLARA MONROBÉ CÁRDENAS, ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA)

HACE SABER: Que se ha dictado Decreto Nº 964/2023 de fecha 17 de junio del presente, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Constituida la nueva Corporación, en sesión especial constitutiva celebrada el día 17 de junio de 2023 como consecuencia de las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, se estima procede determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, dentro del cual se encuentra la Junta de Gobierno Local como órgano de carácter necesario en los Municipios que cuenten con una población de derecho superior a 5.000 habitantes, según el art. 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local .

Según disponen el art. 23 de la LRRL la Junta de Gobierno Local estará integrada por la Alcaldía, que la preside, y por un número de concejalías no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por la Alcaldía. Tiene como función propia e indelegable la asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquéllas otras que le deleguen la Alcaldía, el Pleno o le atribuyan las Leyes.

En uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los arts. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los arts. 30 y 31 del Reglamento Orgánico Municipal de Bollullos de la Mitación, y los arts. 43.2, 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **VENGO EN RESOLVER:**

PRIMERO. Designar a los componentes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, como órgano colegiado de carácter necesario, que quedará integrado por esta Alcaldía-Presidencia, que la presidirá y por las siguientes concejalías:

- Manuel Varilla Gallardo.
- Isabel Lora García.
- Sergio Sánchez Romero
- Eva Maria Pérez Carneiro.
- Francisco Moreno Rodríguez.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local asumirá las funciones de asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía que le atribuyen directamente los arts. 23.2 de la LRRL y 53.1 del ROF, así como las que le atribuyan directamente las leyes, y por delegación de esta Alcaldía asumirá las siguientes competencias:

- a) En materia de **OBRAS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES:**
 1. Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
 2. Aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- b) En materia de **CONTRATACIÓN Y PATRIMONIAL:**
 1. Adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 LCSP, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- c) En materia de **URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:**

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)
Tlf: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Secretaría General

www.bollullosdelamitacion.es

Código Seguro De Verificación	Bn5+oRDjMWeHkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	22/06/2023 12:55:05
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Bn5+oRDjMWeHkvoKy+041A==		





AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

1. Otorgamiento y/o aprobación de Licencias y/o Autorizaciones Urbanísticas, excepto aquellas que sean delegadas expresamente en alguna concejalía.
 2. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
 3. Admisión a trámite de las Actuaciones extraordinarias en Suelo Rústico.
- d) En materia de **PERSONAL**:
1. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- e) En materia de **HACIENDA**:
1. Autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.
 2. Aprobación de Cuenta Recaudatoria.

TERCERO. En los Acuerdos que se adopten por la Junta de Gobierno Local por delegación, deberá hacerse constar esta circunstancia y se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, siendo inmediatamente ejecutivos. No obstante, ello, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los arts. 116 del ROF, en relación con el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO. El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los arts. 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegado, es decir, la Junta de Gobierno Local.

QUINTO. De conformidad a lo establecido en el art. 112.1 ROF, la Junta de Gobierno celebrará sesión constitutiva, a convocatoria de la Alcaldía o Presidencia, dentro de los diez días siguientes a aquel en que éste haya designado los miembros que la integran.

La periodicidad de las sesiones ordinarias, de acuerdo a lo establecido en el 112.3 ROF, se fija mediante el presente de la siguiente forma:

- **Se llevarán el primer día hábil de cada semana, salvo modificación expresa en la Convocatoria.**

SEXTO. Notificar el presente Decreto a las Concejalías designadas, el cual surtirá efectos desde el día siguiente el de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón electrónico del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, cuya dirección es <https://sede.bollullosdelamitacion.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41016> y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, <https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>.

SÉPTIMO. Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.

En Bollullos de la Mitación a la fecha de la firma.

LA ALCALDESA

Fdo.: Clara Monrobé Cárdenas

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)
Tlf: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Secretaría General

www.bollullosdelamitacion.es

Código Seguro De Verificación	Bn5+oRDjMWeHkvoKy+041A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	22/06/2023 12:55:05
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Bn5+oRDjMWeHkvoKy+041A==		

